



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARO

QUISPICANCHI - CUSCO



GESTIÓN 2023 - 2026

“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

Huaro, 21 de agosto del 2024.

Oficio N° 0409 – 2024 – A – MDH – Q.

Señor (a):

DAVID RICARDO FRANCISCO SOLANO CORNEJO.

Director de la Dirección General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental
Ministerio del Ambiente.

Presente. –

**ASUNTO : REMITO PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARO.**

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente a nombre de Juvenal Humpire Puma Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huaro y de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, que me honro representar.

Sobre el asunto, remito el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Huaro, el cual fue aprobado por Ordenanza Municipal N° 013-2024-MDH/Q, el 12 de agosto del 2024, de acuerdo al instructivo aprobado por Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, para su registro y reporte correspondiente en el Sistema Nacional de Información Ambiental, para ello se adjunta:

- Ordenanza Municipal N° 013-2024-MDH/Q.
- Formato Simplificado.

Sin otro particular, y agradeciendo la atención al presente, hago propicia la oportunidad para expresarle las más profundas muestras de mi estima personal y consideración.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARO

Juvenal Humpire Puma
ALCALDE
DNI: 40963806



Waro T'ikarinampaq, Kuska Llank'asun



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARO

QUISPICANCHI - CUSCO



GESTIÓN 2023 - 2026

“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2024-MDH/O

Huaro, 12 de agosto del 2024.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE HUARO, PROVINCIA DE
QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

VISTO:

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 015-2024, de fecha 09 de agosto de 2024, el Acuerdo Municipal N° 054-2024-MDH/O, el informe N° 315-2024/YHA/SGGARRNN/MDH-Q, y el informe N° 0181-2024-OAL/MDH/PBM, sobre la Aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal “**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARO, DISTRITO DE HUARO, PROVINCIA DE QUISPICANCHI – CUSCO**”, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que “Es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente”;

Que, conforme a los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular – entre otros – las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura, así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N° 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decretos Supremos N° 017-2012-ED y N° 016-2016-MINEDU, se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales para fortalecer sus capacidades para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Waro T'ikarinampaq, Kuska Llank'asun





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARO

QUISPICANCHI - CUSCO



GESTIÓN 2023 - 2026

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el artículo 9° inciso 7 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Distrital de Huaro, requiere dotarse de una ordenanza que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Que, mediante el Informe N° 315-2024/YHA/SGGARRNN/MDH-Q, presentado por el Blgo. Yail Huallpa Aymituma, Sub Gerente de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, ingresado por mesa de partes de Gerencia Municipal, con Exp. N° 5310, de fecha 30 de julio del 2024, solicita Aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal "**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARO, DISTRITO DE HUARO, PROVINCIA DE QUISPICANCHI – CUSCO**";

Que, mediante el informe N° 0181-2024-OAL/MDH/PBM, presentado por el Abg. Pavel Becerra Marmanillo, Asesor Legal, ingresado por mesa de partes de Gerencia Municipal, con Exp. N° 5508, de fecha 05 de agosto del 2024, mediante el cual remite, para la sesión de concejo municipal, para su análisis, debate y posible aprobación correspondiente de la Propuesta de Ordenanza "**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARO, DISTRITO DE HUARO, PROVINCIA DE QUISPICANCHI – CUSCO**", de la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 8) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARO, DISTRITO DE HUARO, PROVINCIA DE QUISPICANCHI – CUSCO, "PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA HUARO"

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el "**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARO, DISTRITO DE HUARO, PROVINCIA DE QUISPICANCHI – CUSCO "PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA HUARO"**", que, como anexo de 05 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCÁRGUESE, a la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARO

QUISPICANCHI - CUSCO



contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles para asegurar, cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA - HUARO 2024 - 2027.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCÁRGUESE**, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación anual del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. – **ESTABLECER**, la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa Municipal EDUCCA, así como proceder a su actualización o reformulación.

ARTÍCULO QUINTO. – **ALCANZAR**, la presente Ordenanza Municipal al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO SEXTO. – **TRANSCRIBIR**, la Publicación y difusión de la presente Ordenanza a la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Huaró, en el portal virtual de la Municipalidad Distrital de Huaró y medios de difusión.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARO
Juvenal Humpire Puma
ALCALDE
DNI: 40963806



I.- TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Huaro, Distrito de Huaro, provincia de Quispicanchi – Cusco, “PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA HUARO”

II.- PRESENTACIÓN

La Municipalidad Distrital de Huaro, busca mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos mediante el desarrollo de un ambiente sano, compatibilizando el aprovechamiento armonioso de los recursos naturales y asegurando el patrimonio natural saludable para las futuras generaciones, para ello en cumplimiento a la ley general de ambiente, ley n° 28611 y la política nacional de educación ambiental (Decreto supremo 017-2022-ED); asume el reto de incorporar en sus políticas públicas locales acciones de comunicación, cultura, participación y educación ambiental, los mismos que se encuentran reflejado en el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA); el cual está enfocado principalmente a incrementar la cultura ambiental contribuyendo a la participación de ciudadanos y ciudadanas como agentes activos del desarrollo sostenible del distrito de Huaro, mejorando su calidad de vida.

En ese sentido; el Programa Municipal de Educación, cultura y ciudadanía ambiental de la Municipalidad Distrital de Huaro, Distrito de Huaro, provincia de Quispicanchi – Cusco, “PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA HUARO 2024 – 2027”, es la herramienta que promueve la educación ambiental y el ejercicio de una ciudadanía responsable con el ambiente, a través del desarrollo de capacidades, el incremento del conocimiento público y la formación de conciencia respecto a los problemas y potencialidades ambientales contribuyendo con el desarrollo sostenible del país.

III.- UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de Huaro a través de la División de Gestión y Fiscalización Ambiental de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, estará a cargo de la revisión, planteamiento del plan de trabajo anual, cumplimiento de actividades, evaluación y emisión de los reportes del cumplimiento del programa municipal EDUCCA.

IV.- PRINCIPALES PROBLEMAS AMBIENTALES

Principales problemáticas que genera el deterioro ambiental en el distrito de Huaro:

- Arrojo de residuos sólidos al río Huaro y áreas naturales.
- Contaminación del agua por el vertimiento de aguas residuales.
- Contaminación del aire producto de quema de residuos, parque automotor e incendios de pastizales, rastros de áreas de cultivo e incendios forestales.
- Uso indiscriminado de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas.

V.- OBJETIVO

Contribuir a elevar el nivel de cultura y compromiso ambiental a través de la educación ambiental y el desarrollo de espacios para la participación activa de la ciudadanía, el respeto de la cultura y el empoderamiento de actitudes eco saludables para una buena calidad de vida en el distrito de Huaro, alineados a las normativas ambientales vigentes en la materia.

VI.- MARCO LEGAL

Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 73, sub numeral 3.3: Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, Artículo 82, numeral 13: Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, **Artículo 21** referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, Artículo 70, inciso B, literal ii) Difundir las acciones de educación, cultural y ciudadanía ambiental, que incorporen materia de cambio climático, haciendo uso de medios digitales, el SINIA, y los canales más eficaces de información al público a escala local y comunitaria, iii) Los gobiernos regionales y locales, dentro del ámbito de sus competencias, formulan estrategias de comunicación y sensibilización vinculadas al cambio climático, con contenidos amigables y comprensibles, a través de sus instrumentos y programas de educación, cultura y ciudadanía ambiental vigente, articulada al Plan Nacional de Educación Ambiental.

Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM

○ **Artículo 19.-** Segregación de residuos sólidos municipales

19.1 El generador de residuos sólidos municipales tiene la obligación de realizar la segregación de sus residuos sólidos de acuerdo con sus características físicas, químicas y biológicas, con el objeto de facilitar su acondicionamiento, valorización y/o disposición final. Dicha actividad solo está permitida en la fuente de generación.

○ **Artículo 129.-** consideraciones para el desarrollo de planes, programas, estrategias y actividades de educación ambiental

Con el fin de contribuir a la educación ambiental, en la educación formal y comunitaria; los planes, programas, estrategias y actividades que realicen los sectores, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como las entidades públicas y privadas, siguiendo los principios de la gestión integral de residuos sólidos, deben estar dirigidos a promover:

- a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos;
- b) El fomento de la participación ciudadana en el sistema educativo, en el ámbito comunitario y empresarial;

c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental, dirigidas a la ciudadanía.”

Resolución Ministerial N° 138-2021-MINAM, que aprueba la "Guía para implementar el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos", indica que las municipalidades, en el marco de sus competencias, deben realizar semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – Programa Municipal EDUCCA.

VII.- POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Escolares, docentes y padres de familia de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica de nivel primario y secundario del distrito de Huaru.
- Jóvenes entre 18 y 29 años de universidades, instituciones de educación superior y tecnológico, y organizaciones sociales del distrito de Huaru.
- Población mayor de 30 años de asociaciones pro viviendas, cooperativas, barrios, comunidades, sectores, productores y organizaciones de base.
- Autoridades involucradas en la Comisión Ambiental Municipal del distrito de Huaru.
- Población organizada en actividades productivas, organizaciones administradoras de servicios de saneamiento JASS y otras similares.

VIII.- LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

El Programa Municipal EDUCCA se implementa a través de un **PLAN DE TRABAJO ANUAL**, considerando las siguientes líneas de acción y actividades:

Línea de acción	Actividad
Educación ambiental escolar	Formación de promotores ambientales escolares
Educación ambiental comunitaria	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente
	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos
	Formación de promotores ambientales juveniles
	Formación de promotores ambientales comunitarios

IX.- ALIADOS

ALIADOS INTERNOS	ALIADOS EXTERNOS
<ul style="list-style-type: none"> • Gerente Municipal. • Sub Gerente de Gestión Ambiental y Recursos Naturales. • Sub Gerente de desarrollo económico y promoción empresarial. • Sub Gerente de infraestructura, desarrollo urbano rural y rural. • Sub Gerente de desarrollo promoción social. • Secretaria general • Gestión de desastres y defensa 	<ul style="list-style-type: none"> • Comisión Ambiental Municipal – CAM. • UGEL Quispicanchi. • Municipalidad Provincial de Quispicanchi. • Policía nacional del Perú – comandancia rural Huaru. • Sub prefectura distrital Huaru. • Juzgado de paz Huaru. • Puesto de salud de Huaru. • Puesto de salud de Urpay. • Escuela de Sub Oficiales PNP Pucuto. • Radios locales • Iglesia San Juan Bautista Huaru • Juntas Administradoras de servicios de

civil. <ul style="list-style-type: none"> • Imagen Institucional 	Saneamiento JASS <ul style="list-style-type: none"> • Comunidades, • APV, • Organizaciones de base.
--	---

X.- REPORTE DE ACTIVIDADES

La Municipalidad Distrital de Huaro se compromete a elaborar, implementar y remitir al Ministerio del Ambiente el REPORTE ANUAL de las actividades desarrolladas en el PLAN DE TRABAJO, hasta el último día útil del mes de diciembre.

FIRMA	SELLO
 <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARO</p> <p><i>Blgo. Yail Huallpa Aymituma</i></p> <p>SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES <small>CRP. 11208</small></p>	

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA SIMPLIFICADO

